

TEMUCO, **28 ABR. 2016**

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10.02.2016 que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 4.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 6.- El Informe Social N° 88 emitido por el Trabajador Social del Programa Asistencia Social Rural, doña Adriana Navarrete Castillo;
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art.4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.
- 3.- Que el Programa Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de material pétreo para beneficiarios del sector rural.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

	<b>NOMBRE</b>	<b>C.I.</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>Ayuda</b>
1	JUAN MARTIN PAINEMAL			Entrega de 60 m3 de Material Árido Integral

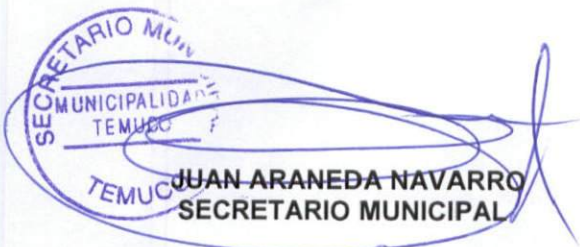
2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°2 del presente Decreto.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios de los bienes.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.05 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
SECRETARIO MUN  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
"Por Orden de Sr Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

JCFI/GCC/MCC/ANC/AMM.-

**DISTRIBUCION**

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dpto. Operaciones
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes